BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 9 de octubre de 1950

Núm. 282

SUMARIO

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ANIOA	Página		
GOBIERNO DE LA NACION		de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejerciclos de Gramática Española» de las Escuelas que se citan, a los señores que	4303	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		es mencionan Orden de 25 de septiembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslado a la catedra de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio, nombrando para la de Má-	4500	
DECRETO de 9 de septiembre de 1950 por el que se nom- bra Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisa- ria de España en Marruecos a don Tomás Garcia Figueras,	4300	laga, a don Benjamin Bueno Temprano Otra de 28 de septiembre de 1950 por la que se nombra a don Luis Corral Feliu Catedrático de «Legislación Mercantil Española», de la Escuela de Comercio de Santander.	4803	
MINISTERIO DEL EJERCITO		en virtud de concurso de traslado	4303	
DECRETOS de 3 de octubre de 1950 por los que se transmi- ten a los señores que se indican las pensiones que se men- cionan	4300	ADMINISTRACION CENTRAL GOBERNACIO - Patronato Nacional Antituberculoso		
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Anunciando concurso de obras de pavimentos y revesti- mientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana		
DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se dero- gan las modificaciones establecidas en los derechos aran- celarios de determinados productos en el de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro 200 200 200	4901	HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías). — Autorizando al señor Presidente del Montepio de Previsión Social «El Porvenir del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del dia 15 de		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		diciembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fi- nes de dicha Institución	4304	
DECRETO de 8 de septiembre de 1950 sobre connemoración del V Centenario de los Reyes Católicos , see	4301	AGRICULTURA E INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana.—Circular		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		número 26 por la que se dictan normas relativas a circulación de los frutos de almendra y avellana	4304	
Orden de 5 de octubre de 1950 por la que se interpreta el parraro segundo del artículo 20 del Regiamento de Dietas y Viáticos	4302	AGRICULTURA Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco) Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51 (Continuación)		
Africa Occidental Española. Otra de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 31 244,66 pesetas al Presupuesto del	4302	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencio-		
Africa Occidental Española	4302	nan	4306	
suplemento de crédito de 150.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española	430 2	macia Galénica y Tecnica Profesional» y «Legislación Comparada» en las Universidades de Barcelona y Santiago.—Anulando el anuncio publicado el día 4 de los co-		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en		rrientes declarando subsistente el públicado el día 29 de septiembre relativo a las citadas cátedras	4316	
virtud de concurso de traslado. Catedhático numerario de «Cálculo comercial» de la Escuela de Comercio de Alicante a don José Viñes Martorell	4302	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráuti- cas.—Adjudicando la subasta de las obras que se men- cionan a los señores que se citan	4310	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición. Catedrático de «Cálculo comercial y Contabilidad» de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo		Anunciando subasta de las obras del «Camino local de la Tala al de Guijuelo al kilómetro 33 del de Sorihuela a Avila (Pantano de Santa Teresa). Salamanca»		
a don Luciano Fernández Peneda	4302	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de	4310	
virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Francés» de la Escuela de Comercio de Logrofio a doña Antonia Sanchís Willmann	4302	agua a Barco de Avila»	4310	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático numerario de «Contabi- lidad» de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca a		des de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de julio y agosto del año en curso	4310	
don Pedro Lluch Capdevila Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado Catedrático de «Inglés» de la Escuela de Comercio de León a don Waldo Merino Ru-	4303	TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolviendo el concurso provisional para proveer vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las provincias que se citan	4310	
bio, y declarando desierta la plaza de Almería	4303	ANEXO UNICO Anuncios oficiales, particulares y Adminis-		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 9 de septiembre de 1950 por el que se nombra Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras.

Nombro Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás Garcia Figueras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 3 de octubre de 1950 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones que se mencionan.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en treinta de octubre de mil novecientos cuarenta doña Encarnación Martinez Dominguez, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. como viuda del cabo Agapito Sainz Miguel, y no quedar del causante descendencia legitima ni natural, don Antonio Sainz Garrido y doña Josefa Miguel González, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión a partir del veinticuatro del mes y año citados, a la cantidad de dos mil ciento sesenta peseta anuales, que es sueldo que corresponde al empleo de Sargento provisional, que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación las Leyes de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Antonio Sainz Garrido y doña Josefa Miguel González, padres del Cabo Agapito Sainz Miguel, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Encarnación Martínez Dominguez, la cual percibirán a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta por la Delegación de Hacienda de Burgos, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su coparticipe.

A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, la pensión de referencia se eleva a la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cncuenta.

FRANCISCO FRANCO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete doña María Martín Ramos, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta centimos, que le fué otorgada en veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en concepto de viuda del soldado de Infantería, muerto en acción de guerra. Domingo Figal de Toro, y no quedar del causante descendencia legitima ni natural, don Jerónimo Figal Hernández y doña Indalecia de Toro, padres del causante y pobres en sentido legal, reunen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Jerónimo Figal Hernández y doña Indalecia de Toro, padres del soldado Domingo Figal de Toro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña María Martín Ramos, la cual percibirán a partir del diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y sieto por la Delegación de Hacienda de Zamora, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su coparticipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraido nuevo matrimonio en cuatro de enero de mil novecientos cincuenta doña Andrea Tejedor González, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del soldado de Infanteria José González Serrano, y no quedar del causante descendencia legitima ni natural, don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García, padres del soldado de Infantería José González Serrano, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Andrea Tejedor González, la cual percibirán a partir del cinco de enero de mil novecientos cincuenta por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su coparticipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se derogan las modificaciones establecidas en los derechos arancelarios de determinados productos en el de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y c. tro.

Las conveniencias de nuestra política comercial internacional y el cambio de circunstancias que motivaron en su día la promulgación de determinadas medidas comerciales en defensa de nuestra producción y comercio, aconsejan la derogación de las elevaciones de derechos arancelarios establecidos por el Decreto de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan derogadas las modificaciones de derechos arancelarios establecidas por el Decreto de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro en las partidas números trescientos sesenta y tres, novecientos cincuenta y dos y mil cuatrocientos setenta y siete de los vigentes Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares, quedando subsistente, sin empargo, su redaccion actual.

Artículo segundo.—Los derechos arancelarios aplicables en lo sucesivo a las limas y escofinas; trivloretileno, tetracloretileno y derivados del etileno empleados como disolventes, y cepillos de crin o cerda con mangos o tapas de madera incrustada o de otras materias (excepto oro, plata o platino), para aseo dental, serán los vigentes en la actualidad para dichas mercancias, tarifadas, respectivamente, en las partidas del Arancel de Aduanas trescientos sesenta y tres b), novecientos cincuenta y dos y mil cuatrocientos setenta y siete a), originarias de países a los que oficialmente se hubieran excluído de las elevaciones establecidas en el Decreto mencionado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio. FUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 sobre conmemoración del V Centenario de los Reyes Católicos.

El veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y uno se cumplen cinco siglos del nacimiento, en Madrigal de las Altas Torres, de la Reina Isabel I de Castilla, y el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cinco siglos también del día en que en Sos del Rey Católico nacia Fernando II de Aragón. Entre ambas fechas queda, pues, enmarcado el año del V Centenario de los Reyes Católicos, que abarca, con toda posibilidad también, el del nacimiento del Descubridor del Nuevo Mundo.

El reinado de ambos Monarcas ocupa un lugar central en la Historia española. La acción política que cumplieron es básica en la génesis de la conciencia nacional. y en cuanto a la proyección exterior, no sólo continuaron las líneas tradicionales de los reinos peninsulares durante la Baja Edad Media—fundamento histórico de la presencia de España en Europa durante los siglos XVI y

XVII—, sino que ampliaron su ámbito hasta darle dimensiones universales, con la mirada puesta en el continente africano y con la incorporación de América a la Historia de la Civilización occidental y cristiana. De aquelia era gloriosa arranca también el feliz esplendor de las letras, las ciencias y las artes, que habían de alcanzar su máxima culminación en los siglos inmediatamente posteriores. Todo esto dota a la época de los Reyes Católicos de un valor ejemplar ante un futuro en el que España vuelve a asumir la clara conciencia de su significación histórica.

Resulta ahora patente que la cultura moderna liquida en la actualidad, a través de una serie cruenta de choques imperialistas, el ciclo de su orgullosa prepotencia. Y—de cara al porvenir—vuelve al primer plano de la Historia la concepción española del mundo, reciamente unitaria y católica.

Por todo ello, quiere el Gobierno que las conmemoraciones que han de celebrarse en este año del V Centenarlo sean un indice de la serena solidaridad con que España mira a los pueblos de su estirpe y a todos los demás que permanecen fieles a las nobles tradiciones de la paz universal, obra de la justicia y fruto de la hermandad en la creencia del poderio vivificador del espíritu.

n su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye, bajo la suprema autoridad del Jefe del Estado, un Patronato, que se compondrá de una Junta de Honor, de una Comisión Ejecutiva y de una Comisión Permanente, y tendrá por misión organizar los diversos actos conmemorativos del V Centenario de los Reyes Católicos.

Artículo segundo. — Formarán parte de la Junta de Honor los Ministros de Asuntos Exteriores, Gobernación, Ejército, Marina y Educación Nacional; el Eminentísimo señor Cardenal-Primado de España, Arzobispo de Toledo, y los Jefes de las misiones diplomáticas de todos los países de habla española.

Artículo tercero.—La Comisión Ejecutiva será presidida por el Ministro de Educación Nacional, y de ella serán miembros representantes de las Universidades del Reino, Instituto de España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Relaciones Culturales, Instituto de Cultura Hispánica y cuantos se consideren necesarios, tanto de los diversos Ministerios como de los Ayuntamientos relacionados con la acción histórica de los Reyes Católicos.

Artículo cuarto.—Para la organización directa e inmediata de los referidos actos conmemorativos se designará una Comisión Permanente, que presidirá el Subsecretario de Educación Popular, y de la que formarán parte como Vocales las personas que designe el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Del seno de la Comisión Permanente se nombrarán un Secretario, un Vicesecretario y un Tesorero, al cual corresponderá administrar los fondos que para la celebración del Centenario figuren en los Presupuestos del Estado, así como los que aporten con el mismo fin las entidades públicas y privadas interesadas en la conmemoración.

Artículo sexto. — El Ministro de Educación Nacional queda autorizado para dictar las disposiciones que juzgue oportunas para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBAÑEZ-MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de octubre de 1950 por la que se interpreta el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento de Dietas y Viáticos.

Exemos, Sres.; Habiendo suscitado dudas la recta interpretación del parrafo segundo del articulo veinte del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en lo que se refiere a la frase «países limítro-fes o cercaros de España», al no determinarse éstos en particular,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del artículo treinta y uno del mencionado Reglamento, ha dispueste que a los efectos del párrafo segundo del artículo veinte se reputarán «países limítrofes o cercanos de España», exclusivamente, Portugal, Francia, Marruecos francés y Tánger.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1950 .-- P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministres.

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de cré-dito de 20.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 28 de enero de 1950, aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de veinte mil pesetas en su Sección tercera, capítulo tercero, artículo segundo, segundo, concepto primero. El grupo aumento de gasto que representa se com-pensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos

y Colonias.

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 31.244,66 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo sexio del Deceto de 28 de enero de 1950, aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de treinta y un mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos en su Sección Primera, capitulo primero, artículo cuarto, grupo unico, concepto segundo. El aumento de gasto que representa se compensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1950 .- P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

fimo. Sr. Director general de Marruecos y Colonies

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de cré-dito de 150.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo, Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del articulo sexto del Decreto de 28 de enero de 1950. aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental **E**spañola.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de ciento cincuenta mil pesetas en la contra de contra contra de presenta en la contra de ciento cincuenta mil pesetas en la contra de ciento cincuenta mil pesetas en la contra de ciento cincuenta en la contra del ciento cincuenta en la contra de ciento cincuenta en la ciento cincuenta en la contra de ciento cincuenta en la contra de ciento cincuenta en la contra de ciento ciento ciento cincuenta en la contra de ciento ci su Sección primera, capítulo primero, articulo primero, grupo cuarto, concepto único, «Devengos eventuales». El aumento de gastos que representa se compensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Cálculo comercial» de la Escuela de Comercio de Alicante a don José Viñes Martorell.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden mi-nisterial de 28 de julio del corriente año BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Cálculo comercial» de las Escuelas de Comercio de Alicante y Santa Cruz de Tenerife, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la acunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los residentes en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Cálculo comercial», de la Escuela de Comercio de Alicante, a don José Viñes Martorell, único solicitante a la citada plaza. Una vez terminado el plazo de presenta-

Que se declare desierta en este concurso, para ser anunciada en su día a oposición, la cátedra de «Cálculo co-mercial» de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposi-ción, Catedrático de «Cálculo comercial y Contabilidado de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo a don Luciano Fernández Penedo.

Ilmo, Sr.: Convocada por Orden mi-nisterial de 28 de julio del corriente año

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente:, a concurso de traslado, la cátedra de «Cálculo comercial y Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almeria, Ciudad Real, Cartagena y Lugo, entre Catedráticos nu-merarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado piaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingre-sado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Peninsula, y el 14 de septiembre en curso para los destinados de la convocatoria de septiembre en curso para los destinados de la convocatoria de l nados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Cálculo comercial y Contabilidad», de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo, a don Luciano Fernández Penedo, único solicitante a la citada plaza.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas en su dia a oposición, la cátedra de «Cálculo co-mercial y Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almeria, Ciudad Real y Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado. Catedrático de «Francés» de la Escuela de Comercio de Logroño a doña Antonia Sanchis Willmann.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio último (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Francés», vacante en las Escuelas de Comercio de Logrofio, Vigo y León, entre Catedráticos numa revise que en propiedad desempeñen e rarios que en propiedad desempeñen o hayan desempenado plaza igual a anunciada, siempre que hubieren ingre-sado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de pre-sentación de solicitudes, de veinte dias naturales a partir del día 10 de agos-to, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de sentiembre en cur-so para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Que procede nombrar Catedrático de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Logroño, a doña Anto-nia Sanchís Willmann, unica solicitan-te a las plazas que fueron anunciadas.
- 2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas en su día a oposición, la cátedra de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Vigo y León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñana za Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca a don Pedro Lluch Capdevila.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio del corriente ano (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto), a concurso de traslado, la cátedra de «Contabilidad», vacante en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, entre Catedráticos numer mos que en propiedad desempeñen o havan desempenado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte dias naturales a partir dei dia 10 de agos-to, fecha de la publicación de la Crden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Peninsula, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Ca-narias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso.

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que procede nombrar Catedrórico
de «Contabilidad», de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mollorca, a don Pedro Lluch Capdevila, único solicitante a la piaza que fué aniunciada.

Lo digo a V. I. para su conocimento refectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Tecnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Inglés» de la Escuela de Comercio de León a don Waldo Merino Rubio, y declarando desierta la plaza de Almería.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la catedra de «Inglés», vacan-te en las Escuelas de Comercio ce León y Almería, entre Catedráticos que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

El plazo de solicitudes, de veinte días naturales a partir del dia 10 de agosto, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Penínsumes. la, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Cantrias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que procede nombrar Jatediático
de «Inglés» de la Escuela Profesional de
Comercio de León a don Waldo Merino
Rubio, único solicitante a las plazas que fueron convocadas.

2.º Que se declare desierta en este concurso, para ser anunciada a oposición, la cátedra de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Almeria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

amo, Sr. Director general de Ensenanza Profesional y Tecnica,

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado de Profesores Especiales de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española» de las Escuelas que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, varias plazas de Profesores especiales vacantes en Escuelas de Comercio, entre Profesores que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado pla-za igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de pre-sentación de solicitudes, de veinte días naturales para los residentes en la Peninsula, y de treinta y cinco para los de Baleares y Canarias, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que procede nombrar Profesores
especiales de «Taquigrafía, Mecanografía
y Ejercicios de Gramática española» a los siguientes señores, únicos solicitan-

tes a las plazas que interesan:
Don José María Sanz Jiménez, para la Escuela de León; doña Africa Gonzalez Lanza, para la de Sevilla, y don Vicente Ferrandis Casares, para la de Murcia.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas a opo-sición, las plazas de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española», de las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera. Las Palmas, Al-mería, Ciudad Real y Vigo. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos. y

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Tecnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslado a la catedra de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio, nombrando pura la de Málaga, a don Benjamín Bueno Temprano.

Ilmo, Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio del corriente ano BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Geografía Eco-nómica», vacante en las Escuelas de Conomicas, vacante en las Escuelas de Comercio de Malaga, Santa Cruz de Tenerife y Ciudad Real, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza de igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el piazo de presentación de solicitudes, de veinte dias naturales a partir del dia 10 de agosto, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Pen-insula, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

Que procede nombrar Catedrático «Geografía económica» de la Escuela Profesional de Comercio de Malaga, a don Benjamin Bueno Temprano, único solicitante a las plazas que fueron anunciadas.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas a oposi-

ción, la cátedra de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de septiembre de 1950 por la que se nombra a don Luis Corral Felin Catedrático de «Legislación Mer-cantil Española» de la Escuela de Co-mercio de Santander, en virtud de concurso de traslado.

1:mo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado de fecha 28 de julio último, las cátedras de «Legislación Mercantil Españoia», vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera y Santa Cruz de Tenerife. Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Catedrático de «Legisla-ción Mercantil Española» de la Escuela de Comercio de Santander, a don Luis Corral Feliu, único concursante a la mencionada plaza.

2º Declarar desiertas, para ser con-vocadas en su día a oposición, las pla-zas de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera y Senta Cruz de Tenerife. Lo digo a V. I. para su conocimienta

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso de obras de pavi-mentos y revestimientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las obras de pavimentos revestimientos del Sanatorio Antitu-

berculoso de Castellón de la Plana.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas y pliego de condiciones facultativas.

Dichos documentos pedrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez trace horas y serán entregados prea las trece horas, y serán entregados, pre-vio pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concur-

santes que lo soliciter. Las proposiciones se presentarán, den-tro del plazo señalado, en el Registro

General del Patronato Nacional Antituberculoso, en Madrid, en dos sobres, uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de cincuenta mil pesetas, en con-cepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresa-mente: «Para el concurso de obras de pavimentos y revestimientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana», estampándose asimismo la firma del

proponente.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presenta-

El plazo de ejecución de los trabajos será de siete meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones que se fijan en el pliego general de condiciones.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Juridico del Ministerio de la Gobernación, o personas en quienes deleguen, la aper-tura y lectura pública de los pliegos pre-sentados, con arreglo al arrículo 13 del pliego de condiciones generales,

Madrid, 22 de septiembre de 1950.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

2.091-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre v **Monopolios**

(Sección de Loterías)

'Autorizando al señor Presidente del Montepio de Previsión Social «El Porvenir del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Loteria Nacional del dia 15 de diciembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Sr. Presidente del Montepio de Previsión Social «El Porvenir del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un rúmero, que venderán al precio de una peseta, otor-gándose en dicha rifa, como premios, gándose en dicha rifa, como premios, los siguientes: una cesta de Navidad, valorada en 2.500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los tres primeros premios del referido sorteo, y una cesta de Navidad, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que

obtengan los ocho premios del indicado sorteo que resulten agraciados con seis mil pesetas, debiendo someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIOS DE AGRICUL-TURA E INDUSTRIA Y CO-**MERCIO**

Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

Circular número 26 por la que se dictan normas relativas a circulación de los frutos de almendra y avellana.

Exmos, Sres.; A efectos de circulación de los frutos de almendra y avellana en-tre los distintos escalones del comercio de los mismos, las Juntas Distribuidoras de Zona y las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, tendrán en cuenta lo siguiente:

- A) SI SE TRATA DE LA FASE DE OBTENCIÓN DE FRUTOS.
- 1.º Para el traslado de los frutos desde productor a almacenista de entrada o de término, el medio de transporte a emplear puede ser cualquiera; en el caso de usar la carretera, el documento de circulación será el conduce. Si el medio empleado es otro distinto, será necesaria
- 2.º Para el traslado de mercancia desde almacenista de entrada a almacenista de término, la clase de transporte a emplear será cualquiera. El documento de circulación será el conduce para carretera y la guía de circulación en los demás transportes.
- 3.º Para el traslado de mercancia de almacenista de término a exportador, de exportador a exportación, o de exportador y de almacenista a él mismo, por traslado o manipulación, dentro de la provincia, el medio de transporte a emplear podrá ser cualquiera, y la documentación de circulación será siempre la

En los tres casos, si el transporte tiene lugar fuera de la provincia, la clase de transporte a emplear será el ferrocarril, la vía marítima o mixta de estos con carretera, y la documentación de circulación será la guía. Unicamente se podrá emplear el transporte por carretera cuan-do así lo acuerde la Junta Distribuidora de Compras de la zona, y la Delegación Provincial de origen extenderá la guía por carretera, a petición de la referida Junta.

Igualmente, por acuerdo de las Juntas distribuidoras se podrá suspender, en cualquier caso, el transporte por carretera, cuando así lo exija la buena marcha del plan de intervención, dando cuenta a esta Comisión.

Si el traslado es dentro del término mun'cipal, el medio de transporte será el de carretera, y la Delegación Provin-cial extenderá la guía consignando esta clase de transporte.

B) SI SE TRATASE DE MOVILIZACIÓN DE MERCANCÍA PARA MERCADO DE CONSUMO IN-TERIOR, LAS NORMAS SERÁN LAS SIGUTENTES:

1.ª De almacenista y exportador a mayorista, detallista e industriales, deutro de la provincia, el medio de transporte a emplear será cualquiera: a petición del interesado se le extenderá la guía de acuerdo con el medio de transporte a emplear.

Si el transporte es fuera de la provin-cia, el medio de transporte a emplear será necesariamente el ferrocarril, vía marítima o mixto, según los casos, ex-tendiendo la Delegación Provincial la guía, de acuerdo con el medio de trans-

porte a emplear.

2.3 De mayorista, detallista o industrial a mayorista, detallista o industrial, dentro de la provincia, el transporte a emplear será cualquiera, y, de acuerdo con él, la Delegación Provincial extenderá la guía. Si el transporte es interprovincial, el

medio a emplear será necesariamente el ferrocarril o vía maritima, extendiándose por la Delegación Provincial la guía, de acuerdo con el mismo. Dentro del término municipal, el medio de transporte será la carretera, y la documentación de

circulación, la factura de compra.

Dentro del casco de la población se exigirá como documento de circulación la factura desde veinte kilos en adelante, y en partidas inferiores a veinte ki-

los será libre de circulación.

C) EXCEPCIONES.

1.ª En las Islas Baleares, el medio de transporte a emplear, en todos los casos, será a voluntad del peticionario de las guía, y para la salida de la mercancía de dichas islas, con destino a exporta-dores de la península, las guías por vía marítima serán autorizadas únicamente para los puertos de Alicante, Almería, Málaga y Tarragona.

2.ª Para la mercancía con destino a los industriales turroneros de la provincia de Alicante y que no tengan estación ferroviar'a, los envios tendrón que efectuarse forzosamente por ferrocarril o via maritima a Alicante, y desde esta plaza, por carretera, a destino. También podrán efectuarse envícs por ferrocarril hasta Alcoy para la mencancia cuyo des-tino sea Jijona, a donde continuará por carretera. No obstante, si se trata de mercancía procedente de la provincia de Murcia, podrá usarse el medio de transporte que se estime más conveniente; pero si se emplea la carretera como medio de transporte, el plazo de val dez de la guía será solamente de veinticuatro

ADVERTENCIAS FINALES

En ningún caso se autorizará un transporte interprovincial por carretera con destino a plazas donde no radiquen al-macenistas de término ni exportadores.

Como regla general, el plazo de validez de las guías por carretera no puede ser

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Vocal Técnico Ejecutivo, A. Morales.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio, Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Exemos. Sres. Go-bernadores Civiles, Jefes de los Servi-cios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España. Dirección General de Agricultura

(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA OCTAVA (AVILA, CACERES, TOLEDO)

ero ass	2.000 2.000 9.000	8888	3.000 3.000 20.000 16.000	8.000 3.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000	7. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	200 000 000 000 000 000 000 000 000 000
Numero ae plantas	22.22	2.000 5.000 10.000 2.000	3.000 20.000 16.000 30.000	8.000 3.003 1.503.000 90.003 60.000 300.000 300.000	7.000 12.000 12.000 14.000 14.000 14.000 15.000 15.000 15.000	12.000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.0000 1.000
o Provincia, término municipal y apeilidos y nombres	Simón Herrero, Simón Sánchez, Simón Sánchez, Simón Sánchez,	Vialas Earroso, Enr.que Vialas Encinas, Julián Vialas Encinas, Zacarias Vialas Fernández, Pablo				Vuste Dominguez, Emiliano Castañar de Ibor: Alcázar Casas, Modesta Andrés Gómez, Damián Andrés Masa, Anselmo Aparicio González, Concepción Aparicio Sánchez, Patricio Bueno Pester, Valeriana Corcho Ramiro, Remigio Fernández Romero, José Fernández Trujillo, Francisco
Numero de orden	1.010. 1.011. 1.012. 1.013.	1.014. 1.015. 1.016. 1.017.	1.018. 1.019. 1.020. 1.021. 1.022.	1.023. 1.024. 1.025. 1.026. 1.027.	1.030 1.031 1.033 1.033 1.035 1.041 1.041 1.041	1.045. 1.045. 1.046. 1.049. 1.050. 1.053.
Numero ae piantas	3.000 4.000 4.000 5.000	2.000 2.2.2.9.00 0.000 0.000 0.000	6. 4 4 4 4 8 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	2.000 2.000 2.000 12.000 2.000 2.000	60000000000000000000000000000000000000	2.4.8.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2
p Provincia, término municipal y apelitacs y nombres	Escudero Gómez, Julián Estrella Simón, Daniel Fernández Gómez, Eusebio Fernández Gómez, Juana	Fernández Gómez, Prudencio Fernández Serrano, Martin Garcia Gómez, Pedro Garcia Sanchez, Lorenzo Gómez Barroso, Marcelino	Gómez Blazquez, José Gómez Diaz, Federico Gómez Diaz Marcelino Gómez Gómez, Domingo Gómez Gómez, Martina Gómez Gómez, Pedro Gómez Navas, Juan Gómez Navas, Zollo	Gomez Gonzale Gonzale Herrero Herrero Llave C		
Numero de orden	957. 958. 959. 960.	961. 963. 964. 965.	966. 967. 969. 970. 972.	975. 975. 975. 976. 978. 980.	9821 9821 9832 9867 9890 9991 9991	995. 996. 997. 1.000. 1.002. 1.003. 1.005. 1.005.
Numero de plantas	12 000	30.000 20.000 20.000	22.000 12.000 6.000 17.000	12.000 10.000 6.000 15.000 25.000	10.000 10.000 10.000 10.000 12.000 12.000 12.000	2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000
Provincia, término municipal y apellidos y nombres	AVILA Berrocalejo:	Garcia Gutiérrez, Benito Garcia Paniagua, Doroteo Garcia Rubio, Fidel	Gutiérrez Breñas, Victoriano Gutiérrez Espejel, Timoteo Herreruela Vazquez, Eleuterio Igual Biázquez, Florentino Lozano Breñas, Nemesio Martin Breñas, Nemesio		Muñoz Martin, Casiano Muñoz Martin, Timoteo Muñoz Paniagua, Camio Nieto Brieva, Teófilo Paniagua, Estanislao Rodriguez Paniagua, Bernardino Rubio Rubio, Julián Sánchez Bravo, Aurelio Sánchez Bravo, Jestis Vázquez Muñoz, Patricio Bohonal de Ibor:	Andres Mass, Daniel Angel Raso, Daniel Arellano Alonso, Marciano Barroso Encinas, Gabino Barroso Simón, Antonio Barroso Simón, Antonio Gieza Alonso, Abraham Diaz Barroso, Mariano Diaz Cancha, Germán Diaz Gomez, Andrés Diaz Feraleda, Émilia Encinas Gómez, Jesus
Numero de orden	8	910. 911. 913.	915. 915. 917. 920.	923. 925. 925. 926.	933. 933. 933. 933. 933. 940.	9421. 9423. 9443. 9447. 9450. 953. 953.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

((Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el 7 de los corrientes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecre-taria y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Indice número 465.—Santander Dietas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 6.412,50.

Guipúzcoa: Idem, 2.850. Guipuzcoa: Idem, 2.850. Zamora: Idem, 4.275. Palencia: Idem, 3.562,50. Zaragoza: Idem, 6.412,50. Burgos: Idem, 6.412,50. Gordoba: Idem, 3.562,50. Soria: Idem, 3.562,50. Guadalajara: Idem, 4.275. Valladolid: Idem, 3.562,50.

Lérida: Idem, 4.987,50.

Valencia: Escuela del Magisterio feme-

nina, 8.500.

Badajoz: Idem, 1.000. Albacete: Idem masculina, 4.000. Indice número 466.—Salamanca: Nómina Catedráticos numerarios Instituto, 19.000.

Baleares: Idem, 16.000 Oviedo: Idem, 17.000. Murcia: Idem, 18.000. Málaga: Idem, 13.000. Lugo: Idem, 11.883,32. León: Idem, 26.483,33. Idem, 16.000.

Madrid: Idem, 85.500. Jaén: Idem, 11.250. Cádiz: Idem, 5.500.

Granada: Idem, 14.500. Gerona: Idem, 11.000. Córdoba: Idem, 17.000. La Coruña: Idem, 32.000. Ciudad Real: Idem, 8.000.

Caceres: Idem, 9.000.

Burgos: Idem, 6.000.

Alicante: Idem, 16.000.

Barcelona: Idem, 73.000.

Vizcaya: Idem, 19.250.

Badajoz: Idem, 8.000.

Navarra: Idem, 18.000.

Navarra: Idem, 18.000.

Valladolid: Idem, 17.000. Valencia: Idem, 26.000.

Tarragona: Idem, 21.000. Zaragoza: Idem, 23.000. Sevilla: Idem, 23.000.

Santander: Idem, 6.000. Guipúzcoa: Subvencion a Bibliotecas

públicas, 1.000. Lugo: Idem, 2.500. Granada : Idem, 2.000. Castellón: Idem, 1.000. Toledo: Idem, 1.000. Navarra: Idem, 1.000. Teruel: Idem, 2.000. Valencia: Idem, 5.000. Segovia: Idem, 2.000. León: Idem, 4.000. Santander: Idem, 3.000. Burgos: Idem, 7.000. Valladolid: Idem, 1.000. Barcelona: Idem, 2.000. Avila: Idem, 1.000. Cáceres: Idem, 2.500.

Salamanca: Idem, 2.000.

Sevilla: Idem, 2.500. Madrid: Idem, 11.500. Logroño: Idem, 1.000. La Coruña: Idem, 2.000. Huelva: Idem, 1.000. Soria: Idem, 1.000

Orense: Idem, 1.000,

Zamora: Idem, 37.500, de subvenciones para Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales.

Soria: Idem. 52.500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 70.000. Huelva: Idem, 92.500. Murcia: Idem, 215.000. Málaga: Idem, 302.500. Burgos: Idem, 172.500. Gerona: Idem, 217.500.

Guadalajara: Idem, 70.000. Zaragoza: Servicios del Valle de Arán, 52.500. Patronato de Formación Profesional. 29.000.

Zamora: Idem, 10.000.

Barcelona: Idem de Vich, 8.000. San Sebastián: Idem de Vergara.

10.000. Valladolid: Idem, 24.000.

Jaén: Idem de Ubeda, 9.000. Tarragona: Idem, 9.000. Tortosa: Idem, 10.000. Sevilla: Idem, 24.000. Segovia: Idem, 11.000.

Santander: Idem, 12.000. San Sebastián: Idem, 12.000. Cádiz: Idem de San Fernando, 8.000.

Canal. Idem de San Fernando, 8.000. Tarragona: Idem de Reus, 12.000. Salamanca: Idem, 12.000. Córdoba: Idem de Peñarroya-Pueblo-nuevo, 10.000.

Palencia: Idem, 10.000. Badajoz: Idem de Mérida, 10.000. Sevilla: Idem, 9.000.

Baleares: Idem de Mahón, 8.000. Lugo: Idem, 10.000 Jaén: Idem de Linares, 18.000.

Lérida: Idem, 8.000. León: Idem, 8.000. Las Palmas: Idem, 10.000.

Cádiz: Idem de La Linea, 7.000. Huelva: Idem. 10.000. Albacete: Idem de Hellin, 10.000. Granada: Idem, 10.000.

Gijón: Idem, 35.000. San Sebastián: Idem de Eibar, 35.000. Córdoba: Idem, 12.000.

Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo,

7.000.

Zaragoza: Idem de Calatayud, 7.000. Cáceres: Idem, 12.000. Burgos: Idem, 8.000. Bilbao: Idem, 15.000. Salamanca: Idem de Béjar, 16.000. Barcelona: Idem, 40.000. Bilbac: Idem de Baracaldo, 40.000. Barcelona: Idem de Badalona, 9.000. Badajoz : Idem, 20.000. Zaragoza : Sociedad Económica de

Zaragoza: Sociedad Amigos del País, 3.000.

Guipúzcoa: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 720

Santander: Idem, 1.620.

Santander: Idem, 1.620.
Soria: Idem, 900.
Guadalajara: Idem, 1.080.
Valladolid: Idem, 900.
Lérida: Idem, 1.080.
Palencia: Idem, 1.080.
Palencia: Idem, 900.
Zaragoza: Idem, 1.620.
Burgos: Idem, 1.620.
Córdoba: Idem, 900.
Oviedo: Patronato de Formación Proesional de Avilés. 10.000

fesional de Avilés, 10.000.

Alicante: Idem de Alcoy, 10.000. Madrid: Colegio Nacional de Sordo-mudos, 112.500 y 31.250.

Toledo: Escuela del Magisterio femenina, 3.750.

Córdoba: Idem, 1.500. Alicante: Idem masculina, 1.250.

Idem, 3.750. Idem, 1.500. Toledo: Burgos: Gerona: Idem, 3.750. Madrid: Colegio No

Madrid: Colegio Nacional de Sordo-mudos, 112.500 y 31.250.

Toledo: Grupo escolar «Cardenal Tavera», 781,25.

Burges: Curso Hispano-Francés, 4.875 ¥ 15.000.

DIA 8

Indice número 467.—Oviedo: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos tecnico y auxiliar, 7.873,98.

Sevilla: Beças en la Universidad, 500.

Madrid: Idem en la Facultad filosofi-

ca de la Compañía de Jesús en Chamartin de la Rosa, 6.666,66.

Idem en la Provincia Seráfica de Car-

tagena, 1.666,64.

Madrid: Personal obrero, 5.192,75. Es-

cuela de Ingenieros Agronomos, 68.752. Avia: 2.000 para la Escuela de Artes Oficios.

Jaén: Idem, 2.500.
Almeria: Idem, 4.000.
Indice número 468.—Madrid: Material
de oposiciones a plazas de la Escuela
Central de Bellas Artes de San Fernande San Fernando, 1.178,50. Idem a Catedras Universitarias de La Laguna y Barcelona, 55,90. Idem de La Laguna y Zaragoza, 76,93. Idem de Sevilla y Zaragoza, 1.025.

Indice número 469.—Madrid: Gastos de locomoción jueces oposiciones Catedra Universitaria de Catedra Universitaria de Catedra Universitaria de Catedra Catedra Catedra Catedra de Catedra C

Universitaria de Santiago de Compostela, 1.295,60. Idem de Granada y Murcia, 1.188,40 Idem a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 1.054,60 y 622,10 Sevilla: Idem a Direcciones de Escue-

las graduadas, 1.549.20.

Santander: Idem a ingreso en el Ma-

gisterio, 99.50.

Toledo: Inspección de enseñanza primaria, 3.250.

Guipuzcoa: Escuela del Magisterio fe-

menina, 5.683,85.
Córdoba: Subvenciones por el concepto de Profesional y Técnica, 105.000.

Ciudad Real: Idem, 10.000 La Coruña: Agrupación Musical Albé-

niz, 5.000. Bilbao: Patronato de Formación Pro-

Albacete: Idem de Hellin, 40.000. Madrid: Idem, 300.000.

Tarragona: Idem de Tortosa, 50.000. Salamanca: Idem de Béjar, 50.000. La Coruña: Subvenciones por el con-

cepto de Profesional y Técnica, 5.000. Cádiz: Idem, 10.000. Burgos: Idem, 10.000.

Barcelona: Idem, 110.000. Almeria: Idem, 5.000. Badajoz: Idem, 20.000. Granada: Idem, 30.000. Guipúzcoa: Idem, 30.000. Huesca: Idem, 5.000. Jaén: Idem, 12.000. Lugo: Idem, 20.000

Lugo: Idem, 20.000.
Baleares: Idem, 5.000.
Logroño: Idem, 5.000.
Lérida: Idem, 3.000.
Huelva: Idem, 5.000.
Guadalajara: Idem, 25.000.
Alava: Idem, 20.000. Pamplona: Idem,

DIA 11

Indice número 470.—Sevilla: Obras en la Facultad de Ciencias-Real Fábrica de Tabacos, 2.500.000.

DIA 12

Indice número 471.-Madrid: Viaje es-

colar, 8.000 y 10.000.

Tarragona: Gastos de locomoción de Inspectores de Enseñanza primaria, 1.080

Granada: Idem, 1.280. Baleares: Idem, 720. Avila: Idem, 1.080. Orense: Idem, 1.980. Málaga: Idem, 1.080.

Ma.aga: Idem, 1.080,
Barcelona: "Colegio Mayor Universitario «Máter Saivatoris», 8.000.
Castellón: Patronato de Profesional, 75.000 y 10.000.
Madrid: Subvenciones por el concepto de Profesional y Técnica, 330.000.
Málaga: Idem, 40.000.
Orense: Idem, 3.000.
Oviedo: Idem, 3.000.

Oviedo: Idem, 3.000,

Pontevedra: Idem, 45.000. Pamplona: Idem, 10.000. Santander: Idem, 24.000. Salamanca: Idem, 15.000. Segovia: Idem, 3.000. Sevilla: Idem, 45.000. Tarragona: Idem, 10.000. Toledo: Idem, 12.000. Valencia: Idem, 68.000. Valladolid: Idem, 30.000. Vizcaya: Idem 3.000. Zamora: Idem, 3.000. Zaragoza: Idem, 9.000.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela del Hogar, 4.500.

Escuela Maternal «Juan de Valencia: E Rivera», 6.000.

Zaragoza: Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales, 317.500.

Indice número 472.—Jaén: Escuela de Artes y Oficios de Ubeda, 1.000.

Logroño: Idem, 2000.
Toledo: Idem, 6.000.
Badajoz: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios por enfermedad,

Barcelona: Idem, 8.200 Burgos: Idem, 1.700 y 900.

Burgos: Idem, 1.700 y 900.

Valencia: Idem, 3.760.

Valladolid: Idem, 2.320.

Santander: Idem, 1.980 y 1.480.

Salamanca: Idem, 1.200 y 2.740.

Pontevedra: Idem, 720 y 1.800.

Palencia: Idem, 880 y 2.780.

Oviedo: Idem, 3.340 y 2.260.

Murcia: Idem, 1.800 y 1.400.

Las Palmas: Idem, 2.820 y 1.020, 5.580

y 2.840 Córdoba: Idem, 4.800 y 2.000.

Barcelona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza

primaria, 42.953,06.
Logrono: Idem. 6.666.64.
Lérida: Idem, 5.666.64.
Cuenca: Idem, 4.416.65. Castellón: Idem, 9.666,67.

Castellon: Idem, 9.666,67.
Oviedo: Idem, 10.666,66.
Avila: Dietas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 4.275.
Orense: Idem, 7.837,50.
Málaga: Idem, 4.285.
Granada: Idem, 4.987,50.
Baleares: Idem, 2.850.
Transcare Idem, 4.287.

Tarragona: Idem, 4.275.
Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 4.666,48. Inspección Central de Enseñanza primaria, 466,66. Direcciones de graduadas, 56.999,71.

DIA 13

Indice número 473.--Córdoba: Conservatorio de Música y Declamación, 10.444. Madrid: Museo del Teatro, 116.150. Córdoba: Escuela del Magisterio fe-

menina, 13.916,55.

Cuenca: Delegación Administrativa, 6.000.M adrid: Escuela de Capataces de Minas, 47.250. Escuela Superior de Co-mercio, 120.575.

Indice número 474.—Madrid: Viajes escolares, 8.000 y 8.000.

Oviedo: Idem, 8.000.

Santander: Inspección de enseñanza primaria, 14.000.

Navarra: Gastos de locomoción de los Inspectores de enseñanza primaria, 180. Vizcaya: Idem, 1.440.

Salamanca: Idem, 1.260.
Navarra: Idem, 1.260.
Segovia: Nómina de remuneraciones
de los Catedráticos de enseñanza media, 4.733,33.

Gerona: Idem, 4.000. Madrid: Servicios de iniciación profes!onal, 50.000.

Cádiz: Escuela del Magisterio masculina, 1.250.

Castellón: Idem, 1.250. Castellón: Idem femenina, 1.250. Badajoz: Idem, 1.250. Málaga: Conservatorio de Música, 15.000.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 7.500.

Indice número 475.—Luga. Nómina de sustitutos de Maestros propietarios por enfermedad, 6.880.

Madrid: Idem, 3.620.

Gerona: Idem, 1.200 y 840.

Guipúzcoa: Idem. 200. Tarragona: Idem, 2.760.

Burgos: Idem, 4.916,67. Almería: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza primaria, 7.416,66.

Malencia: Idem, 23.916,51. Huelva: Idem, 6.499.99. Palencia: Idem, 4.166,64. Badajoz: Idem 11.666,67.

Pontevedra: Inspección de Enseñanza Primaria, 916,67.

Madrid: Sección de Archivos y Bibliotecas, 2.999,99.

Castellón: Escuela del Magisterio femenina, 6.500.

menna, 6,300.
Vizcaya: Dietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5,700.
Navarra: Idem 4,987,50 y 500.
Salamanca: Idem, 4,987,50.
Madrid: Archivos de los Ministerios de Hacienda y Educación Nacional y Deiegación de Hacienda, 3,540. Idem de la Gobernación, 1.560.

D I A 1 6

Indice número 476.—Las Palmas: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 540.

El Ferrol del Caudillo: Escuela Nocturna Obrera de Labores de Artesania. 25.000.

Cartagena: Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Naciona es. 60.000.

Lugo: Sociedad Filarmónica, 4.000. Valladolid: Universidad, 3.000 y 3.000, 20.000 y 25.000, 15.000, 332.900, 15.000, 12.500, 9.000, 265.000, 13.000, 32.000, 29.000, 8.000, 15.000, 19.000.

Sevilla: Universidad. 15.000. 19.000, 20.000, 8.000, 41.000, 51.000, 18.000, 3.000, 485.000, 50.000 y 262.300

Indice número 477.--Pontevedra: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.833.34.

La Coruña: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios, por enfermedad, 5.120 y 140.

Orense: Idem, 1,200. Teruel: Idem, 1,360. Sevilla: Universidad, 16,000, 110,000.

Valladolid: Idem, 70.000. Las Palmas: Dietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.137,50.

DIA 19

Indice número 478.-Valladolid: Gru-

Indice número 478.—Valladolid: Grupo escolar «Cristo Rey», 8.000.

Madrid: Viajes de los Arquitectos señores: Muro, 2.370,60, 141,10, 566,60, 411,30, 333.20, 1.466,80; Navarro Borrás, 2.548,60, 1.257,30; Vegas, 179,80; Poggio, 81,10, 469,70; Cort y Boti, 121,40; Galán, 684,40, 208,40; Gámir, 519,40; Lorente 1.434,70 y 1.024,80; Iñguez, 900, 1.750; Pons Sorolla, 2.700,75, 3.024,20; Menéndez Pidal, 1.557, 2.557,90, 552,50; Ferranz, 1.250; Hernández Jiménez, pesetas 2.298,20, 1.616,40; Tamés, 966.—Aparejadores señores: Marés, 651,50, y Alcalá, 42,90. calá, 42.90.

Murcia: Patronato Formación Profesional de Lorca, 150.000 y 10.000.

Madrid: Cemisaria General de Exca-

vaciones Arqueológicas, 6.000 y 32.500. Logroño: Remuneraciones de los Ca-

tedráticos numerarios de Enseñanza Media, 4.000.

Segovia: Archivo Histórico de Protocolos, 23.000.

Madrid: Escuela Maternal Divino Maestro, 4.000; dietas y viajes del Arquitecto señor Lorente, 842,70.

Indice minero 420.

Indice número 479.—Castellon: Nómi-

na de Maestros sustitutos de propietarios por enfermedad, 1.500.

Lérida: Idem, 600. Albacete: Idem, 600.

La Coruña: Remuneraciones espectables, 8.499,96.

Guadalajara: Idem, 5.426,64.

Madrid: Inspección general y provincial de Enseñanza Primaria, 6.000 y 3.458.23, Escuela del Magisterio, femenina, 1.916.63 l Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 337,50.

Cuenca: Nómina por carestía de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archie

veros y Bibliotecarios, 750. Alava: Idem, 750. Oviedo: Idem, 750.

Valencia: Idem, 1.500. Zaragoza: Idem, 1.500. Cádiz: Idem, 3.750. Valladolid: Idem, 5.375.

Madrid: Idem, 2.250., 4.500, 27.125, 750

La Coruña: Idem, 1.500. Córdoba: Escuela de Artes y Oficios, 3.000.

Soria: Idem, 1.000.

Orense: Archivo Catedralicio, 3.000. Zaragoza: Becas en las Escuelas Pías, 1.666,64.

1.666,64.

Madrid: Idem en el Escolasticado de San José para Centro América, 6.250; idem en las Mercedarias Misioneras, 3.750; dietas Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio de Ciudad Real, pesetas 11.250 y 6.026: Biblioteca de la Universidad, 1.560: dietas de los Arquitectos señores: Muro, 1.162,50, 900, 525, 375, 225, 2.025; Galán, 1.650 y 300: Navarro Borrás, 1.000 y 1.775, con el Aparejador señor Marés; Gámir, 500, Cort Boti, 187,50; Poggio, 525 y 225; Vegas, 375, Aparejadores señores: Alcalá, 100, y Maarés, 300. rés, 300. Navarra: Becas, 750.

Lugo: Nómina de carestía de vida del personal no escalafonado, 400.

DIA 20

Indice número 480.-Madrid: Protec ción Escolar, 12.500.000.

Indice número 481.—Nómina por carestia de vida de los funcionarios del Cuert that de Vida de los inficionarios del Cuerto de Bibliotecarios y Arqueólogos de Matdrid, 7.500 y 499.98, 3.000, 1.500, 750, 1.500, 8.250, 1.500, 2.250.

Burgos: Idem 1.500.

Surigos. 1dem 1.500.

Zaragoza: Idem, 3.500.

Orense: Idem, 3.000.

Badajoz: Idem, 750.

Málaga: Idem, 750.

Sevilla: Idem, 2.250 y 750.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 750.

Santander: Idem, 2.250

Santander: Idem, 2.250. Las Palmas: Idem, 1.500. Teruel: Idem, 750. Sevilla: Idem, 3.750. Oviedo: Escuela de Artes y Oficios,

2.000

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.000. Barcelona: Escuela de Ingenieros Industriales, 6.250 y 12.500.

Jaéa: Escuela de Capataces de Minas

de Linares, 499,92.

Madrid: Dietas del Arquitecto señor Vegas, 262,50 y 232,50.

Indice número 482.—Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 15.000; dietas de los Arquitectos señores: Vegas, 379,50 y 376: Ferranz. 2.766,95. 2.419,50, 3.115,35 y 2.803,45; Iniguez, 1.950; Menéndez Pidal, 450; Arenillas, 686,65, 1.895,30, 1.373,40, 881, 962,60, 1.001; González Valcárcel, 479,60, 953,50, 1.398,90, 1.628,60, 1.565,40, 876,30, 1.229,70; Pons Scrolla, 1.758,10;

Hernández Giménez, 1.797,60.
Almeria: Nómina de los Catedráticos numerarios de Enseñanza Media, 4.000.
La Laguna: Idem, 2.000.
Avila: Idem, 4.000.

Lérida: Idem, 4.000. Santa Cruz de Tenerife: Idem, 4.000. Toledo: Idem, 5.000.

Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universita-

ria, 1.666,65. Valencia: Coral Polifónica Valentina,

Tarragona: Patronato de Formación Profesional de Valls, 100.000 y 9.000. La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, **25**.000.

Las Palmas: Idem de Lanzarote, pese-

tas 20.000.

Sevilla: Idem, 50.000 y 40.000.

La Coruña: Idem, 15.000.

Las Palmas: Idem de Lanzarote, pesetas 42.000.

Zaragoza: Escuela de Peritos Industriales, 35.000.
Valladolid: Idem, 40.000.
Valencia: Idem, 40.000.
Barcelona: Idem de Tarrasa, 45.000.
Sevilla: Idem, 30.000.

Santander: Idem, 25.000.

Málaga: Idem, 30.000.

Jaén: Idem de Linares, 40.000.

Las Palmas; Idem, 25.000.

Gijón: Idem, 45.000.

Cartagena: Idem, 25.000. Bilbao: Idem, 35.000.

Barcelona: Idem, 50.000.
Alicante: Idem de Alcoy, 30.000.
Madrid: Idem, 60.000.
Cádiz: Idem, 25.000.
Córdoba: Idem, 25.000.

Barcelona: Idem de Villanueva v Geltrú, 30.000.

Salamanca: Idem de Béjar, 30.000. Córdoba: Escuela de Capataces de Minas de Bélmez, 7.500.

DIA 23

Indice número 483.--Murcia: Obras en el Colegio Mayor Cardenal Belluga, peseas 404.526.52.

Indice número 484.—Madrid: mes al personal subalterno, 71.720; material opesiciones cátedras universitarias de Granada y Salamanca, 50,23; honorarios del Arquitcto señor Arenillas, 4.667,11; Sección de Estadística, 1.000.

Indice número 485.—Madrid: de locomoción Jueces oposiciones a cátedras de Conservatorios de Música de Sevilla, 512,10 y 384,40; ídem de Málaga, 978,60; ídem de Valencia, 327,90 y 359,30; oficios de Barcelona, 458,40, 1.123,85 y Oficios de Barcelona, 458,40, 1.123,85 y 719,85; idem a plazas en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, 612,20; idem a cátedras del Instituto de Enseñanza Media, 2.275,60 y 1.608,40.

Tarragona: Idem de oposiciones a in-greso en el Magisterio, 61,60. Cádiz: Conservatorio de Música, 45.000.

Cartagena: Idem, 31.875. Valladolid: Idem, 31.875. Palma de Mallorca: Museo de Bellas Artes de Mahón, 4.000.

Valencia: Conservatorio de Música, 30 000

Madrid: Idem, 150.000. Murcia: Idem, 10.000. Zaragoza: Idem, 20.000.

Zaragoza: Idem, 20.000. Sevilla: Idem, 20.000. Córdoba: Idem, 20.000. Santa Cruz de Tenerife: Idem, 20.000. Cádiz: Idem, 8.888,88. Cartagena: Idem, 8.888,88. Santander: Idem, 8.888,88. Vitoria: Idem, 8.888,88.

Valladolid: Idem, 8.888,88. Córdoba: Museo de Bellas Artes, pese-

fas 6.437,50.

Málaga: Idem, 6.437,50. Zaragoza: Idem, 2.650. Huelva: Idem, 1.500. Palma de Mallorca: Idem de Mahón,

1.500.

Oviedo: Conservatorio de Música, pe-**Setas 8.888,88**.

Indice número 486.—Alicante: Nómina

especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 4.002. Jaén: Idem, 3.739,33.

Madrid: Idem, 103.950,27, 13.509,53. Santa Cruz de Tenerife: Idem al personal no escalafonado, 600.

onal no escalafonado, 600.
León: Idem, 400.
Scria: Idem, 200.
Burgos: Idem, 300.
Madrid: Idem, 1800.
Huesca: Iden, 200.
Guadalajara: Idem, 200.
Avila: Idem, 200.
Madrid: Idem, 1900.
Palma de Mallorca: Idem, 800.
La Coruña: Idem, 1.600.
Ceuta: Idem, 200.
Sevilla: Idem, 1.400.
Tarragona: Idem, 200.

Tarragona: Idem, 200.

Madrid: Idem, 4.000.
Palencia: Idem, 200.
Madrid: Junta Central de Formación
Profesional, 2.414,59; becas en la Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, de Chamartin de la Rosa, 6.666,56; idem

en la Universidad, 14.999.98. Segovia: Dietas Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 9.000.

Murcia: Becas en la Provincia Seráfica de Cartagena, 1.666,64.

Madrid: Remuneraciones especiales en servicios centrales, 9.208.42, 10.687.42, 501,01, 12.041.65, 4.291.66, 5.100, 591.67; Departamento de Estudios Estadísticos,

DIA 26

Indice número 487.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores: Vegas 190,50; Domenech, 195,50: Gámir, 980. Viajes escolares, 6.000, 5.000.

Murcia: Remuneraciones especiales de los Catedráticos de la Universidad, pese-

tas 11.083,27.

Madrid: Idem, 92.176,14; Escuela de Comercio, 100.000.

Valladolid: Residencia Santo Tomás

de Aquino, 10.000.
Madrid: Colegio Mayor del Sagrado
Corazón de Jesús, 25.000; Centro Superior de Cultura Femenina, 50.000.

Alava: Asociación de Cultura Musical, 10.000 Madrid: Escuela Nacional de Anorma-

les, 18.750. Badajoz: Biblioteca pública, 1.500.

Cáceres: Idem, 1.300. Almería: Idem, 2.000. Huelva: Idem, 1.800. Lugo: Idem, 1.800.

Murcia: Idem, 1.500. Alicante: Idem de Orihuela, 1.300. Palma de Mallorca: Idem, 1.500.

Santander: Idem, 1.800.

Toledo: Idem, 1.500. Valladolid: Idem, 4.000. Barcelona: Idem de Villanueva y Geltrú, 1.400.

Vitoria: Idem 4.600. Zaragoza: Idem, 4.000. Ciudad Real: Idem, 1.300. Górdoba: Idem, 1.300. Gerona: Idem, 1.300. Gijón: Idem, 1.500. Granada: Idem, 1.300.

Guadalajara: Idem, 3.000. Madrid: Bibliotecas Populares, 10.900; Archivo Histórico Nacional, 37.500.

Valladolid: Escuela de Comercio, 8.000. Zaragoza: Idem, 6.000. Granada: Idem, 8.000. La Coruña: Idem, 8.000. Granada, Idem, 10.000. Lugo: Idem, 10.000 y 6.000. Jaén: Idem, 5.000.

Madrid: Idem, 15.000. Valladolid: Idem, 3.000.

Lugo: Idem, 1.500. Granada: Idem, 3.000. Jaén: Idem, 1.500.

Almeria: Idem, 1.500. Burgos: Idem, 3.000. Murcia: Idem, 3.000.

Barcelona: Idem de Sabadell, 1.500.

San Sebastián: Idem, 1.500. Valencia: Idem, 1.500. Las Palmas: Idem, 7. Zaragoza: Idem, 7.000. Zaragoza : Idem., 15.000. La Coruña : Idem. 15.000. Bilbao : Idem., 15.000. Madrid : Idem., 25.000. Segovia : Material de las Escuelas de

Easeñanza Primaria, 128.000.

Ensenanza Frimaria, 128.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 121.700.

Lugo: Idem, 262.700.

Santarder: Escuela del Magisterio femenino, 5.000 y la masculina, 5.000.

Indice número 488.—Badajez: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios, por enfermedad, 80 y 600.

Córdoba: Idem, 5.400.

Cordoba: Idem. 5.400. Oviedo: Idem. 3.920. Santander: Viajes escolares, 6.500. Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 2.500.

Madrid: Inspección General de Ense-

ñanza Primaria, 416,65. Salamanca: Remuneraciones especia-

les en cumplimiento de la Ley de Ense-fianza Primaria, 4.916,65.

Tarragona: Idem, 4.916.84. Baleares: Idem, 9.666.64. Huelva: Idem, 6.249.99. Title Tall Mars : Idem, 6.245.55.

Crense : Idem, 4.916.64.

Ticledo : Idem, 4.666.65.

Cuenca : Idem, 4.416.66. Ciudad Real: Idem. Cáceres: Idem. 9.416.67. Avila: Idem, 6.916,68.

Hogrofio: Idem, 6.666.64. Badajoz: Idem, 9.016.67. Huesca: Idem, 4.916.87. Palencia: Idem, 4.166.64. Idem, 9.750,01. Jaén : Castellón: Idem, 9.666,67.

Casterion: 10-m, 9.060,61.
Soria: Idem, 4.666,65.
Albacete: Idem, 6.416.64.
Zamora: Idem, 5.166.64.
Teruel: Idem, 4.666,66.
Alava: Idem, 6.416,65.
León: Idem, 5.166,66

Malaga: Idem, 9.106.66. Valencia: Idem, 23.416.51. Santander: Idem, 8.166,64. Santa Cruz de Tenerife: Idem, 5.166.64.

Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 6.333.46; Colegio Nacional de Ciegos, 5.999.76; Delegación Administrativa, 1.083.33; Escuela Nacional de Anormales, 2.833.22; Escuela del Macional del Maci gisterio, masculina, 1.999,95: Inspección de Enseñanza Primaria, 1.000: Colegio Nacional de Sordomudos, 4.666,48; Curso Permanente de Dibujo, 499,98.

Permanente de Dibujo, 499,98.

Ceuta: Escuela del Magisterio, 1.833,34.

Madrid: Dietas de los Arquitectos sefiores: Domeuech, 412,50: Vegas, 150;
Gámir, 75: Colegio Nacional de Sordomudos, 1.537,50 y 2.849,80: Colegio Nacional de Ciegos, 300: Escuela Nacional
de Anormales, 5.655,80.

Cáceres: Graduada núm. 3 de Plasencia, 1.250.

Indice número 489.—Oviedo: Obras en la Facultad de Ciencias, 2.500.988,87. Teruel: Obras en el Palacio de Archi-vos, Bibliotecas y Museos, 1.711.598,84. Palencia: Idem escolares en Collazo de

Boedo, 53.117,23.

Valencia: Subvención por construcción escolar en Puzol, 198.000.

La Coruña: Idem en Puebla del Cara-miñal, 78.000. Salamanca: Obras escolares en Villa-

nueva del Conde, 90.586,21.
Palencia: Idem en Blas Sierra, pesetas 253.591.30; idem en Venta de Baños-

Baños de Cerrato, 12.443,11.

Badajoz: Idem en Olivenza, La Farra-

pa, 8.330,22.
Valladolid: Idem en Villamuriel de Campos, 9.639,06 y 15.786,20. Instituto Daza de Valdés, pe-Madrid:

setas 3.993. Indice número 490 - Madrid: Archivo Histórico Nacional, 5.000.

DIA 27

Indice número 491.—Almería: Obras en La Alcazaba, 49.568.71; ídem en la Iglesia de Santiago, 49.730,47.

Málaga: Idem en los Baños Arabes de

Ronda, 99.476,13. Jaén: Idem et Idem en el Castillo de Canena, **14**9.294,07.

Madrid: Patrimonio Artístico Nacional, **30**.999,95.

Sevilla: Idem, 1.250. Barcelona: Idem, 1.250. Granada: Idem, 1.250.

Madrid: Castillos Españoles, 1.666,66; Jardines Artisticos y Parajes Pintorescos, 4.875; Comisaria General de Excavaciones, 4.750,01.

Almería: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.286,33.

Castellón: Idem, 1.559.66.
Palencia: Idem, 2.392,33.
León: Idem, 4.288,66.
Badajoz: Idem, 2.418.
Tarragona: Idem, 2.76,76.
Logrono: Idem, 2.792,66.
La Coruña: Idem, 9.781,99. La Coruna: Idem, 9.781,99.

Murcia: Idem, 7.563,66.

Baleares: Idem, 3.480.

Santa Cruz de Tenerife: 6.606,92.

Barcelona: Idem, 20.931,72.

Navarra: Idem, 1.784.

Toledo: Idem, 2.447.

Huesca: Idem, 2.208,76

Sclamena: Idem, 2.308,79 Salamanca: Idem, 7.328,99. Las Palmas: Idem, 1.030,33. Valladolid: Idem, 9.265,66. Valladolid: Idem, 9.265,66.

Huelva: Idem, 1.408,33.

Granada: Idem, 8.262,72.

Lerida: Idem, 1.820,99.

Cuenca: Idem, 2.153,33.

Orense: Idem, 1.421.

Pontevedra: Idem, 66.

Madrid: Idem, 22.985,33 y 9.907,33.

Indice número 492.-Madrid: Inspección General de Servicios, 10.345; Museo de Ciencias, 166.66.

Ceuta: Instituto Hispano Marroqui,

416,66.

Las Palmas: Dietas Jueces oposiciones 🗎 ingreso en el Magisterio, 20.919.

DIA 28

Indice número 493.—Madrid: Material Bervicios centrales, 9.980,40.

Indice número 494.-Madrid: Remune-Taciones especiales servicios centrales, 800: becas en la Institución Teresiana, 2.499,96; ídem en la Compañía Misionera del Sagrado Cerazón de Jesús, 1.249,98; idem en la Asistencia general de los Hermanos Maristas, 4.166,60.

Salamanca: Iden, en las Siervas de San José, 1.249,98.

Navarra: Idem en el Seminario His-pano Americano de Villava, 6.249,90. Bilbao: Idem en Centros de enseñan-

2a, 450 y 150.

Málaga: Idem en el Instituto, 416,76. Indice número 495. Guipúzcoa: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.892,99. Vizcaya: Idem, 3.933,66.

Pontevedra: Idem, 4.099,66. Ceuta: Idem, 1.265,33. Córdoba: Idem, 4.686,32. Cádiz: Idem, 4.287,33. Santander: Idem, 2.902,66. Cáceres: Idem, 2.362. Albacete: Idem, 2.434,88. Ciudad Real: Idem, 2.626. Zamora: Idem, 2.263.66. Teruel: Idem, 1.740.33. Soria: Idem, 2.289.67. A'ava: Idem, 2.304.99. Valencia: Idem, 12.064,32. Zaragoza: Idem, 10.128,33. Gerona: Idem, 1.340,33 y 208,33. Burgos: Idem, 2.813,66.

Avila: Idem, 2,453.

Madrid: Idem en el Instituto de Alcalá de Henares, 600.

DIA 29

Indice número 496.—Nómina por carestía de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Ar-

queólogos, 2.250.
Toledo: Idem, 1.500.
Tarragona: Idem, 2.250.
Córdoba: Idem, 750.
Huelva: Idem, 750. Barcelona: Idem, 11.250. Córdoba: Idem, 1.500. Granada: Idem, 4.500 y Granada: Idem, 4.500 y 3.750. Sevilla: Idem, 3.000.

Sevilla: Idem, 3.000.

Barcelona: Idem, 5.250 y 750.

Cáceres: Idem, 750.

Vizcaya: Idem, 1.500.

Avila: Idem, 1.500.

Oviedo: Idem, 2.250.

Cartagena: Idem, 750.

Burgos: Idem, 750. Jaén: Idem, 1.500. Alicante: Idem, 1.500. Segovia: Idem, 2.250. La Coruña: Idem, 2.250. Ciudad Real: Idem, 750.

Madrid: Idem, 1.500, 2.250, 1.500, 2.250, 1.500, 66.250, 750 y 2.250.

Indice número 497.—Cuenca: Nómina e los Catedráticos numerarios del Instituto de Enseñanza Media, 3.000.

Gijón: Idem, 3.500.
Meilila: Idem, 3.500.
Huelva: Idem, 2.000.
Cartagena: Idem, 2.500. Guadalajara: Idem, 3.500. Teruel: Idem, 3.000. Cáceres: Idem, 4.000. Vigo: Idem, 3.000.
Palencia: Idem, 3.500.
Alava: Idem, 2.500.
Pontevedra: Idem, 2.500. Orense: Idem, 3.000. Orense: Idem, 3.000.
Albacete: Idem, 4.000.
Huesca: Idem, 3.500.
Guipúzcoa: Idem, 5.500.
Soria: Idem, 3.000.
Las Palmas: Idem, 3.500.
Avila: Colegio de Nuestra Señora de

Vega, de Piedrahita, 45.000. Zaragoza: Instituto de Enseñanza Me-

dia. 11.250.

To'edo: Idem, 11.225. Barcelona: Idem de Manresa, 20.000. Madrid: Idem de San Isidro, 5.000 y

Oviedo: Idem, 5.000. Castellón: Idem, 4.500.
Castellón: Idem, 4.500.
Cartagena: Idem, 4.500.
Palma de Mallorca: 5.500.
Santa Cruz de Tenerife: Idem de La
Laguna: 5.000.
Oviedo: Idem, 5.500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 1.000.

Castellón: Idem, 2.000. Oviedo: Idem, 2.000 y 2.000. Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 1.000.

Cartagena: Idem, 1.000.
Palma de Mallorca: Idem, 2.000, 2.000, 15.000 y 5.000; idem de Mahón, 5.000.

Madrid: Idem de San Isidro, 10.000, 20.000, 10.000, 10.000, 20.000 y 8.000; idem de Cervantes, 1.000, 10.000, 15.000, 8.000, 6.000.

Cartagena: Idem, 5.000 y 2.000.
Castellón: Idem, 5.000 y 5.000.
Santa Cruz de Tenerife: Idem de La
Laguna, 5.000, 2.000, 5.000. Oviedo: Idem, 7.000, 15.000, 2.000, 7.000

y 2.000. Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 1.000.

DIA 30

Indice número 498.—Orense: Atrasos a favor de don José Antonio Ocampo, 90. Lugo: Idem don Eugenio Viñas, 490. Taruel: Idem don Francisco Dolz, 990. Lugo: Idem, doña Maria del Carmen

Amigo, 100; doña María González Rodriguez, 300.

Griguez, 300.
Granada: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.666,66 y 3.500.
Madrid: Dietas de los Arquitectos sefores Muro, 225: Mangás, 225, y Galán, 525. Aparejador señor Aicalá, 275.
Volladelid: Graduada Cristóbal Colóna

Valladolid: Graduada Cristóbal Colón-Pajarillos, 500; idem Cristo Rey, 1.500. Barcelona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñan-za Primaria, 41.958.

Burgos: Idem, 4.666,67.
Valladolid: Idem, 8.166,64.
Jerez de la Frontera: 7.416,65.
Vizcaya: Idem, 16.166,66.
Pontevedra Idem, 4.756,01. Navarra: Idem, 4.756,04 Almeria: Idem, 7.416,66. Sevilla: Idem, 18.416,64. Lérida: Idem, 5.666,64. Córdoba: Idem, 8.833,31. Granada: Idem, 8.233,18. Oviedo: Idem, 10.666,66. Oviedo: Idem, 10.665,65.
Guipúzcoa: Idem, 6.916,65.
Melilla: Idem, 3.088,33.
Lugo: Idem, 5.291,65.
Zaragoza: Idem, 16.416,68.
Santander: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios por enfermedad,

1.200.

Palencia: Idem, 1.220 y 960. Granada: Idem, 1.600. 11.060 y 3.620. Pontevedra: Idem, 1.200.

Murcia: Idem 620. Indice número 499.—Madrid: Honorarios de los Arquitectos señores Rodríguez, 461,02; Navarro Borrás, 8.390,22, y del Aparejador señor Marés, 5.274,13.

Burgos: Grupo Escolar conmemorativo, obras, 256.807,32.

Murcia: Idem en Pliego, 135.467,40. Indice número 500.-Madrid: Escuela del Magisterio, femenina, 8.000.

Sevilla: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y

auxiliar, 10.676,98. Valencia: Inst Instituto de Játiva, 5.000, 4.500 y 3.000.

Barcelona: Idem de Manresa, 5.000, 2.000, 1.000. Zamora: Idem, 5.000, 8.000, 10.000, 4.500,

1.000 y 2.000.

Toledo: Idem, 6.500, 2.000, 1.000 y 2.000. Soria: Idem, 5.000, 10.000, 1.000. Cáceres: Idem de Plasencia, 2.500. Sevilla: Idem de Osuna, 2.500.

Soria: Idem, 4.500 y 1.000.

Zaragoza: Idem, 7.000, 5.000, 20.000, 3.000, 2.000 y 5.500.

Santander: Idem de Torrelavega, 2.500 4.500.

Jerez de la Frontera: Idem, 2.500 y

Alicante: Idem, 4.500, 7.000, 2.000 y 2.000.

Toledo: Idem, 4.500.

Orense: Subvenciones a Escuelas gratuitas que sustituyen a nacionales, 30.000. Madrid: Colegio Cultural de la calle del General Oraa, núm. 17, 25.000.

Academia «Veritas», 25.000. Congregación de la Inmaculada y San Juan Bergchmans, 10.000.

Ciudad Real: Fundación de doña Ro-

sario Laguna, 45.000
Santander: Subvenciones a Escuelas

primarias gratuitas que sustituyen a Na-cionales, 260.000.

Valencia: Centro Escolar y Mercantil, 40,000.

Madrid: Obras en la Escuela Especial

Madrid: Obras en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, 952.674,73.
Viaje de los Arquitectos señores Mangás, 91,30; Galán, 359,95 y 361,70; Muro, 39,40. Aparejador señor Alcalá, 607,70.
Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 3 de enero, 1 de febrero, 1 y 22 de marzo, 15 y 28 de abril, 10 de mavo, 2 y 22 de junio, 15 de julio, 17 de agosto y 14 de este mes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Tribunal de oposiciones para cubrir las catedras de "Farmacia Galénica y Técnica Profesional» y «Legislación Comparadan en las Universidades de Barcelona y Santiago

Anulando el anuncio publicado el dia 4 de los corrientes declarando subsistente el publicado el día 29 de septiembre relativo a las citadas cátedras.

Visto el anuncio que se puolica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 4 del corriente, ha sufrido un retraso que impide cumplir con lo que dispone el parrafo segundo del artículo 13 del Reglamento para las oposiciones a cátedras universitarias: queda este anuncio anula-do, subsistiendo con todo su vigor el que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 29 del próximo pasado mes de septiembre.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Presidente, Rafael Folch.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de la ciudad de Burriana (Castellón) contra las avenidas del rio Anna» a don Manuel Torrella Claros, que se compromete a ejecutarlas por la can-tidad de 585.870,32 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 845.022,11 pesetas, y con arreg'o a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que pudieran derivarse de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia motivada por el embalse del pantano de Alarcón, sección de Cervera del Llano a Honrubía, tra-mo A» a don Eusebio García Moya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.788.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.405.030,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que pudieran derivarse de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimien-

to y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1950.—E. Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Anunciando subasta de las obras del «Camino local de la Tala al de Guijuelo al kilómetro 33 del de Sorihuela a Avila (Pantano de Santa Teresa). Salamancan

Hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1950 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Ge-neral de Obras Hidráulicas y en la Confe-deración Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.257.224,29 pesetas.

La fianza provisional, a 25.360 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 del mismo mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-licas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid. 4 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.081-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Barco de Avila».

Hasta las trece horas del dia 23 de oc-Hasta las trece noras del día 25 de oc-tubre de 1950 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Ge-neral de Obras Hidráulicas y en la Con-federación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para

esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a
1.678.129,88 pesetas.

La fianza provisional, a 30.175 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 del mismo me_s de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.082-A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los indices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de julio y agosto del año en curso.

Vistas las Ordenes ministeriales de 7 de agosto y 16 de septiembre del corriente año por las que se determinan los indices de revisión de precios para los me-

ses de julio y agosto próximo pasados, Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, Plácea.

participa a V. S. que los indices de revisión de precios para las uniques de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, apli-cables a la revisión de los mismos para los expresados meses, son como sigue:

MES DE JULIO:

Los dispuestos para el mes de junio por Circular de esta Dirección General de 8 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

MES DE AGOSTO: Pesetas Transporte de la tonelada kilómetro en vehículo de motor mecá-256,071 nico Transporte de la tonelada kilómetro en vehículo de tracción ani-. 216.32**6** mal Metro cúbico de piedra machaca-de un metro cúbico de piedra 324.420 362,39**6** tera Metro cuadrado de riego con betún (sin el material)...... 353,222

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Director general, L S. del Rio.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios de-pendientes de esta Dirección General

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso provisional para proveer vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Entermedad de las provincias que se ci-

Con esta fecha se ha resuelto concurso provisional para proveer vacantes de fucultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Burgos, Palencia y Santander, de conformidad con el anuncio convocado por esta Dirección General en el «Boletin Oficial» de las citadas provincias, de los días 16 de diciembre del año 1949, y 13 y 17 de febrero del año en curso, respectivamente.

La adjudicación de vacantes y demás datos de las resoluciones mencionadas, se insertarán en el «Boletin Oficial» de las provincias señaladas, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Con esta fecha se ha resuelto el concurso provisional para proveer vacantés de Facultativos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Murcia, Jaén y Toledo, de conformidad con los anuncios convocados por esta Dirección General en el Roletín. Oficially de las citadas provincias «Boletín Oficial» de las citadas provincias de los días 24 de marzo, 28 de febrero y 13 de abril del año en curso, respectivamente.

La adjudiçación de vacantes y demás datos de las resoluciones mencionadas se insertarán en el «Boletín Oficial» de las provincias señaladas, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.—El Director general, Fernando Coca de la